



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040297)

Advertido error en el Anexo VI del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 196, de 11 de octubre de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

El Anexo VI publicado en la página 24100, se sustituye por el siguiente:

ANEXO VI

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN APLICACIONES INFORMÁTICAS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

Módulos profesionales del ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Aplicaciones Informáticas	Módulos profesionales del Ciclo formativo (LOE 2/2006): Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Sistemas Informáticos multiusuario y en red.	0483.Sistemas informáticos.
Desarrollo de aplicaciones en entorno de cuarta generación y con herramientas CASE.	0484.Base de datos. 0486.Acceso a datos.
Programación en lenguajes estructurados.	0485. Programación.
Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.	0487.Entornos de desarrollo.
Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.	0488.Desarrollo de interfaces.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	0495.Formación en centros de trabajo.